

*[Decorative flourish]*

Session ordinaria del 15 de Octubre

Señores.

- Doner Lopez - Presidente
- San Martin Conceiro.
- Diaz de Losada.
- Ramos Quiroga.
- Doner Habuada.
- Brage Rivas.
- Golpe Brañas.
- Atribe Quira.

En la ciudad de Betanzos a quince dias del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y dos: En virtud de convocatoria se reunieron en la sala Capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Eraquel Doner Lopez, S. S. S. los Señores Concejales del mismo que al margen se designan con el fin de celebrar session ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

siguiente.

Leida el acta anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud fecha del dia de hoy, suscrita por D.<sup>o</sup> Felipe Castro Ramos vecino y empadronado en esta Ciudad segun cédula notarial numero doscientos, que accivio, en la cual manifiesta que hallandose desempeñando en virtud de nombramiento de esta Corporacion la plaza de Ayudante de la escuela pública de niños de San Francisco de esta poblacion, no le era posible continuar por no ser la armonia que es natural entre el mismo y el Director de aquella, concluyendo a que el Ayuntamiento se sirva trasladarle a la de Santo Domingo, para que lo es de esta a la citada de San Francisco por cuanto en nada se perjudican los intereses de ambos por ser de escuelas iguales. Y la Corporacion en su vista, accediendo a la peticion del D.<sup>o</sup> Felipe Castro acordó que este se traslade a la escuela de Santo Domingo, y que el Ayudante de aquella D.<sup>o</sup> Manuel Martinez Junjo pase a la de San Francisco; lo cual se lez notificó desde luego lo mismo que a los Directores de aquella S.



En el mismo se dio cuenta de otra solicitud fecha catorce de los cor-  
rientes, sujeta por Luis Pardo Cachara, maestro cantero, vecino y empadro-  
nado en esta Ciudad, segun la cédula talonaria numero 277 que escri-  
bió, manifestando haber obtenido en remate publico la demolicion de los  
arcos de la puerta de la villa de esta poblacion, a condicion de dejarla termi-  
nada dentro del termino de un mes: que habiendo principiado los trabajos  
hubo que suspender por las causas que no ignora la Corporacion, y con-  
cluye suplicando a la misma se sirva rescindir el contrato cubriendo la  
obra hecha para su abono; o en otro caso aplazar la continuacion para  
el mes de Marzo del año entrante de mil ochocientos ochenta y tres, ma-  
dante en la estacion actual es imposible hacerlo: y el Ayuntamiento  
en su vista acuerda aplazar la demolicion de la obra citada para la  
primavera del referido año, y que en el interin la Comision de obras se  
sirva adoptar las medidas que surgen convenientes con el fin de evitar  
cualquier inconveniente que pueda ocurrir en el estado en que se encuentra.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud fecha veintitres de  
Setiembre ultimo, sujeta por Don Manuel Rodriguez Pilo vecino y em-  
padronado en esta Ciudad, segun cédula talonaria numero ochenta y cinco que  
escribió, en que manifiesta que D. Carmen Pomora Pilo viuda del segundo  
piso de la casa del campo numero cuarenta, al regresar a su pais le fué  
el encargo de que arrendase dicha habitacion como asi lo hizo en precio  
de cinco reales diarios al contar desde primeros de Julio ultimo: que hallan-  
dose dispuesto el arrendatario a trasladarse, se acordó el derribo de los arcos  
de la puerta de la villa unidos al respaldo de la referida casa: y despues  
de otras razones concluye suplicando a la Corporacion se sirva abonarle  
la renta indicada hasta que aquella pueda ser habitada. Y el Ayunta-  
miento considerando que el Sr. Manuel Rodriguez Pilo no presenta  
titulo ni documento alguno que legitime su personalidad, acuerda no  
haber lugar a deliberar en favor de la citada pretension, y que se le desuel-

*[Handwritten flourish]*



Nº 830422

*Setenta y cinco.*

va con certificacion de este acuerdo -

Se dio cuenta de una comunicacion de D.<sup>o</sup> Antonio Castro Arroyo fecha veis de Agosto ultimo, por la que manifiesta hallarse conforme con lo que se le ordeno en la dela Alcaldia de cinco del propio mes respecto al abono de renta dela casa de su criada D.<sup>o</sup> Elena Ferrero; advirtiendole que no seria mal se tapase dela intemperie el boladivro dela viznaga para evitar una desgracia; y el Ayuntamiento en su vista acuerda remita al expediente de su raron para los efectos que en su dia haya lugar; y que la Comision de obras prosceda al reconocimiento del citado boladivro, informando lo que prosceda.

Tambien se dio cuenta de una solicitud fecha siete del actual sujeta por D.<sup>o</sup> Jorge Yanez Hernandez vecino y empadronado en la ciudad de la Corona, segun la cedula notarial numero veis y cinco que acompaña a la viznaga, por la qual pretende la plaza de Director de la escuela de Musica de este Ayuntamiento que se halla vacante, y que por despronto se le conceda interinamente; y este por mayoria acuerda no haber lugar a la concesion interina; y en quanto a la propiedad, pase a la Comision para el informe que prosceda en su dia.

Ninguno se dio cuenta de otra solicitud fecha catore del que curra, sujeta por D.<sup>o</sup> Lorenzo de Castro vecino y empadronado en la ciudad del Herrero, por la que pretende la plaza de Director de la escuela de Musica de esta Ciudad por hallarse vacante; y el Ayunta-

umento acuerda que dicha solicitud con los documentos que la acompañan, se pase a la Comisión de Música para que se sirva informar lo que crea conducente.

Dado cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, se aprobaron; acordando se remitan al Señor Gobernador de esta Provincia para su insercion en el boletín oficial de la misma conforme a lo dispuesto en la ley.

Asimismo se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de esta Provincia fecha veinticuatro de Julio último por la que manifiesta que no habiendo acompañado al expediente promovido por D.<sup>no</sup> Ramon Antonio Garcia y que fue remitido por la Alcaldía en diecisiete de Marzo también último al primitivo instruido para indemnizar daños a otros terceros, con motivo de la traida de aguas para la fuente del Campo de esta poblacion, ni la instancia que dicho Señor Garcia produjo a la Sacma. Diputacion Provincial en diecinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, se hacia indispensable la remision de dichos antecedentes con todos los datos que sobre este particular existiesen en el Ayuntamiento; y este en su vista acordó que se ponga certificacion en relacion del citado expediente, inscribiendo a la letra la Diligencia practicada a los dueños de fincas en diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, acuerdo de veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, y partida que en la declaracion del sperito nombrado de conformidad se comprendió al D.<sup>no</sup> Ramon Antonio Garcia, significando a S. E. que son los únicos documentos que existen en este Municipio, por cuanto todos los datos fueron remitidos al Gobierno de Provincia en virtud de reclamacion del contratista de las obras y del expresado Señor Garcia con las solicitudes que han presentada.

La Comisión de obras manifiesta a la Corporacion que

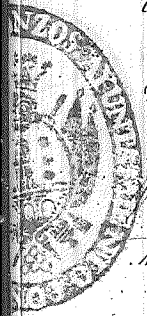




150 1872

la comision de obras presentada a la corporacion municipal

habiendo procedido a la demolicion del arco y almanaque de la Puerta de la Villa de esta Ciudad propiedad del Ayuntamiento, segun y en la forma que se ha determinado por la Junta Municipal en sesion publica de once de Junio ultimo, con objeto de dar mas ensanche a la entrada principal de la poblacion, hoy, para que la obra emprendida quede en un estado perfecto y proporcione utilidad conocida al vecindario, pues en otra forma ocasionara perjuicio considerable a este y a todos el partido judicial que con frecuencia concurre a los mercados y fiestas que casi diariamente se celebran en esta localidad, por lo dificultoso que se hace el paso en este punto con la afluencia de gentes no contando como no cuenta mas que con tres metros de ancho, tanto que por evitar los hurtos y otras consecuencias que pueden sobrevenir los dias de mercado hay que colocar uno o dos guardias Municipales, es de necesidad que dicha Corporacion declare con urgencia y de utilidad publica el ensanche de la montada entrada, dandole el ancho de nueve metros y noventa centimetros, previa la expropiacion forzosa de parte de la casa de D.<sup>a</sup> Josefa Numer Pilo y de su sobrina D.<sup>ca</sup> Carmen Tomona en la forma que disponen las leyes y reglamentos dictados sobre el particular; y el Ayuntamiento en su vista, considerando que con arreglo a lo dispuesto en el articulo sesenta y siete de la ley municipal vigente, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo cuanto tenga relacion con los objetos que dicha disposicion expresa, y considerando que el ensanche de la puerta denominada de la Villa es el punto de mas tranito de la poblacion, y que por su estrechez se entorpece en ella la circulacion especialmente en dias de mercados y fiestas, por cuya razon el ensanche de dicha entrada proporcionara un beneficio reconocido al vecindario; fundado en esto y en todas las



consideraciones que respecto a la mision, acuerda declarar de utilidad publica el ensanche de la entrada referida, para lo cual se proceda en su dia a la apropiacion forzosa de parte de la casa de D.<sup>a</sup> Josefa Numer Pilo y de D.<sup>a</sup> Carmen Sonora, a cuyo fin se cumplan los requisitos que establece el articulo tercero de la ley de diecisiete de Julio de mil ochocientos treinta y seis. La presente certificacion de este acuerdo y se remita al Señor Gobernador de la Provincia para que se sirva determinar lo que proceda.

Se dio cuenta de una solicitud de D.<sup>o</sup> Manuel Rodriguez Pilo vecino y empadronado en esta Ciudad, segun la cedula tratonaria que acompaña, en la que hace presente que el ensanche de la puerta de la ciudad ofrece inconvenientes en la forma que fue tratado, y que por lo tanto debe rectificarse aquél, y para que se haga con todo acierto se ponga de manifiesto en la Secretaria la expresada solicitud con el dibujo que le acompaña. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda que no habiendo llegado aun el caso a que aquella se contrae, que se una a los antecedentes a los efectos que haya lugar en su dia.

Asi lo acordaron y firman S. P. S. de que yo el Oficial primero Secretario interino certifico

Cirujano D. P. P.

Francisco Suñer

Francisco Diaz de los Angeles

Marcial Ramos Quiroga

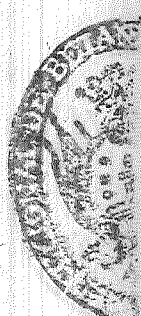
Antonio Vela

Esteban Orago

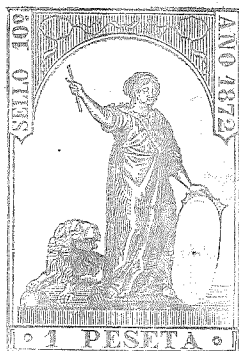
Antonio Esteban Taborda

Andrés

Cirujano Quirós



*[Handwritten flourish]*



Nº 830052

*Setenta y siete.*

Sesion ordinaria de 29 de Octubre.

D<sup>ns</sup>.

Justino S. Martin. Presid.  
Francisco Diaz de Losada  
Jacinto Sobrino Goncheiro  
Antonio Vimer Trabada  
Antonio Brage Rivas,  
Jose Perer Pinero.  
Antonio Golpe Brañas  
Marcial Raimos Quiroga.

En la ciudad de Petoaroy a veintinueve de Octubre de mil ochocientos e setenta y dos. Reunidos en la sala capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad bajo la presidencia del Señor D<sup>n</sup> Justino San Martin Goncheiro, segundo Teniente de Alcalde, que por indisposicion del primero y enfermedad del Señor Alcalde, ejerce sus funciones, S. S. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, acordaron lo siguiente.

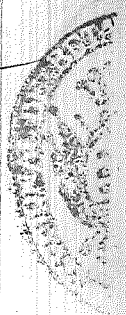
Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una solicitud fecha doce del actual suscrita por D<sup>n</sup> Manuel Conde y Hernandez vecino y empadronado en la parroquia de Meirás segun la cédula batomania que aserivó numero doscientos cuarenta y siete, en la que manifiesta que como apoderado del Señor Conde de Pardo e Parau cobra porcion de ventos procedentes del distrito de Aranga consistentes en ferrados de cantares que los colonos tienen obligacion de pagar en esta Ciudad, tratándolos segundamente a la granera que dicho Señor tiene en la inmediata parroquia de San Pedro Jhoze de Vojoy, una de las del Ayuntamiento de Bergondo, y que cuando estaba ocupado en esta operacion, el arcuatario de

arbitrio, le asigno el pago de determinada cantidad por cada uno de dichos ferrados de conteno, sin tener en cuenta que este no fue depositado en el punto en que de antiguo tiene costumbre de medirla y recortarlo mas que el tiempo necesario para tal objeto: sigue exponeiendo varias consideraciones, y concluye suplicando a la Corporacion se arroja cesante del pago citado; y esta en su vista teniendo presente que el grano de que se hace merito no se halla sujeto al impuesto establecido, pues aun cuando ha sido introducido en la plaza del campo, no se distrajo de este punto un solo ferrado, ni practico con el ni con otra operacion que la de la medida y recorte, siguiendose incontinenti la carretera para la granera de San Jir, acuerda no haber lugar al pago de los derechos que reclama el arrendatario por este concepto, al Sr. Manuel Cordes, haciendose saber a ambos a los efectos oportunos.

Aguualmente se dio cuenta de la presentada por Don Antonio Lopez y Branas individuo de la Comision de fiestas de este Ayuntamiento relativa a los gastos ocasionados en las funciones del Patrono tutelar de la Ciudad el Glorioso San Roque, celebradas en el mes de agosto ultimo, y el Ayuntamiento por mayoria Acordo presta su aprobacion y que se aynda el libramiento por la suma de mil pesetas que comprende Acompañando al mismo certificacion de este Acuerdo y los comprobantes de aquella.

Tambien se dio cuenta de la memoria y planos del proyecto de ensanche y alineacion de la plaza de la Villa de esta Ciudad formada por el Senor Arquitecto Municipal de la Plaza de la Coruna, y el Ayuntamiento acuerda que una y otros se unan al expediente de su Patron para





Seenta y ocho.

los efectos que haya lugar en el día y que se diga al digno señor se suba remita la cuenta del sueldo honorario para reintegrar le de su importe.

Asimismo se dio cuenta de una solicitud fecha veinte nueve del que cursa, suscrita por D. Monis Abender Praguio vecino de San Pedro de Cuzco con residencia en esta Ciudad según la Cédula Real número doscientos noventa y cuatro en la que manifiesta que para de dos años se halla perdiendo en una población Calle de la Paralela número siete con su esposa y familia y combiniendo que esta residencia se declare vecindad Suplicaba a la Corporación se subiere así estimando, y era por mayoría de votos de conceder al D. Monis Abender la vecindad que solicita en la forma que dispone el artículo quinto de la ley municipal vigente, Operándose al Señor Alcalde de Bogota para que se suba eliminando desde luego del Padron de aquella localidad según lo reclama el interesado.

Varios Señores Concejales hicieron presente a la Corporación la necesidad de nombrar la junta local de enseñanza por cuanto la mayor parte de los individuos que componían la que se eligió en mil ochocientos treinta y nueve no concurrían en la actualidad por haber fallecido unos y otros trasladado su domicilio, y el Ayuntamiento en virtud atemperándose a lo que determina la regla doce del decreto de catorce de Octubre de setenta y ocho del Gobierno Provisional de la Nación referente a la elección de juntas, acuerda nombrar como nombra

para componerla de este dñto a D. Francisco Espinosa, D. Antonio Mage  
Ribas, D. Jacinto Sobino, D. Antonio Golpe Manay, D. Agustin Val  
deuama, D. Angel Novas, D. Erasmo Estalmer, D. Francisco Lafont  
y D. Jose Lloca Barcelo seunoz todos de este dñto, dandonles con  
currencia lo mismo que ala Provincial conforme se dispone en cedula  
de diez y seis de mayo del propio año de seenta y nueve

Hado cuenta del dictamen emitido por la Comision nombrada  
para informar acerca del permamienzo de crear una escuela de  
mujeres para auxiliar ala publica de esta Ciudad y el Ayuntamiento  
conformandose con dicho dictamen, acuerda no haver lugar ala  
creacion de dicha escuela, por quanto ademas de la carencia de  
fondos para el objeto, considera bastante por ahora la que ya  
hoy tiene de las condiciones que determina la ley vigente de instruccion publica.

Acto acordado y firmado en el dia de Mayo de este año de noventa y tres  
primero Secretario interino certifico

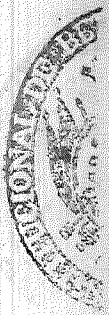
Francisco Valiente      Juan Diaz de losada

Juan de losada      Jose M. Perez

Antonio Brage      Antonio Golpe

Antonio Mungu Tabada      Marcial Ramon Lirio

Eugenio Camp



*[Handwritten flourish]*



Nº 830368

*Cesenta y nueve*

Señores  
 Numer Lopez Presidente  
 San Martin Cornejo  
 Niaz de Lozada  
 Numer Taboada  
 Brage y Ribaz  
 Perez Pinedo  
 Ramos Quiroga  
 Golpe y Manas

En la Ciudad de Beranos a cinco de no-  
 viembre Año de mil Ocho cientos sesenta y dos  
 En virtud de convocatoria se reunieron en la  
 Sala Capitular de la Casa Comunal bajo  
 la presidencia del Señor D. Ezequiel Numer  
 Lopez primer Teniente de Alcalde de S.  
 los Señores Concejales del Ilustre Ayun-  
 tamiento que al margen se designan y

en reunión habida se acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior que quedó aprobada

Hado cuenta de una Comunicacion fecha del día de hoy suelta por don Angel  
 Cortijo Director del Instituto de Segunda Enseñanza libre de esta Ciudad en la  
 que manifiesta que habiendo recibido aviso del Claustro del de San Sebas-  
 tian suplicándole se accie a la ppetension que el mismo y otros remiten  
 al Congreso de los Diputados para alcanzar la derogacion del Artículo  
 segundo del decreto de venti ocho de setiembre de mil Ocho cientos  
 sesenta y nueve afin de que los titulos de Bachiller expedidos por los  
 establecimientos de igual modo tengan valider completa sin necesidad  
 de rehabilita<sup>on</sup> lo notriaba al Ilustre Ayuntamiento para que fho

crehia conveniente se hubiere elebar otra solicitud con el propio objeto  
o acudir al Claustro para verifique de luego, y la Corporacion  
teniendo presente que el estado de San Sebastian y otros se dirigieron  
directamente al Congreso se acuerda conceder facultades al de esta  
Ciudad para que lo verifique por si contra necesidad que el caso exige

Tambien se dio cuenta de una Comunicacion <sup>On</sup> fecha veinti nueve  
de Octubre ultimo recibida en el dia de hoy de la Junta Provincial de  
primera enmienda de la Corona por la <sup>On</sup> que tambien ha venido llegada  
a noticia que este Ayuntamiento creó una escuela de niñas habiendo  
nombrado a esta para ella presidiendo de los Negros, prebendo  
en la legislacion Vigente para el caso, se remitiere la Certificacion <sup>On</sup> del Acta  
de creacion y del nombramiento de esta con lo demas que signa  
la citada Comunicacion; el Ayuntamiento en su biva Actuada se ponga  
certificacion del tomado en nueve de Setiembre y veinti nueve de Octubre  
ultimo, remitiendole a la referida Junta para que se permita de que  
bien esta Corporacion <sup>On</sup> tubo el pensamiento de crear una escuela de  
niñas no pudo llevarlo a efecto como se comprueba por lo  
citado. Acordos.

En virtud de mocion esta por el Señor San Martin, el Ayun-  
tamiento por unanimidad Acordo elebar una Exposicion a la Cortez  
para que se suban declarar surgado de partido el de primera in-  
tancia de esta Ciudad y no de instrucion como parece le con-  
viene segun el proyecto de division formado por la Comision en  
cargada al efecto.

Acto



acordaron, y puman ~~...~~ de que yo el oficial primero  
secretario ~~...~~ certifico

Origen y ...

Francisco ...

Francisco Diaz de losada

Maria Ramos Lirio

Antonio ...

Antonio Orage

Jose N. Perez

Antonio ...

Luis ...

Sesion ordinaria de 12 de Nov. de 1802

Señores

Excmo. Sr. Presidente  
Sr. Dn. ...  
Sr. Dn. ...  
Sr. Dn. ...  
Sr. Dn. ...  
Sr. Dn. ...  
Sr. Dn. ...

En la ciudad de Betanico, a doce dias  
del mes de Noviembre año de mil ochocientos  
setenta y dos: En virtud de convocatoria se reunieron en la sala capitular de la casa Conventual de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Dn. Alcalde Don Francisco Espinosa Miras, S.S.P. los señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

El Sr. Dn. ... manifestó a la Corporacion que en virtud de las facultades concedidas trato con el Presidente de la sociedad filantropica

y humanitaria de la ciudad de la Comina sobre la adquisición de una zona para conducir los cadáveres al Cementerio cuyo diseño moroso la aprobación de varios Señores Concejales, lo cual hacia presente para que el Ayuntamiento se sirva acordar lo que era conveniente; y este por unanimidad acuerda conceder facultad, al Señor Miran para la adquisición de la citada zona con tal que su precio no exceda de ciento cincuenta pesetas.

Que lo acordaron y firman S. S. S. de que yo el Oficial primero Secretario interino certifico.

Fran<sup>co</sup> Espinosa

Begun de

Francisco de los Rios

Fran<sup>co</sup> Diaz de los Rios

Antonio Lopez

Antonio Miran Taboada

Antonio Miran

Eugenio Lopez

### Sesion ordinaria de 19 de Noviembre.

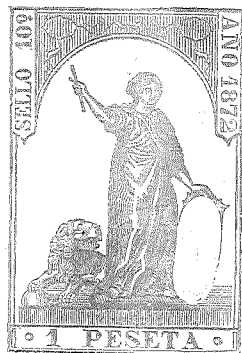
Señores Don

Fran<sup>co</sup> Espinosa - Presid<sup>ente</sup>  
Basilio Miran Lopez  
Francisco de los Rios  
Antonio Miran Taboada  
Jose M<sup>o</sup> Perez Pizarro  
Jose M<sup>o</sup> Miran

En la ciudad de Betanzos a diecinueve de noviembre año de mil ochocientos ochenta y dos: En virtud de convocatoria especial se reunieron en la sala Capitular de la casa Comunal bajo la presidencia del Señor Don Francisco Espinosa Miran e Heredia Presidente del mismo, S. S. S. los Señores Concejales



*[Handwritten flourish]*



Nº 846616

*Setenta y uno.*

Marcial Ramos Quiroga | *ley que al margen se designan, acordaron lo siguiente.*

*Leída el acta anterior quedó aprobada.*

Y dio cuenta de una comunicacion del Alcalde de barrio de la Nueva-  
meba fecha del día de hoy por la que manifiesta que teniendo determinado anu-  
tarse para las islas de Fernand Po lo noticiaba al Ayuntamiento  
para que se sirviese designar la persona que debia encargarse de la Alcaldía del  
barrio que estaba a su cargo; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que tan-  
pronto se ausente de esta poblacion el indicado Alcalde de barrio, se encargue  
de que se trata José Suarez del Barrio que es el que le corresponde segun la  
tema formada al efecto.

En ninguno se dio cuenta de una comunicacion fecha cinco de lo  
actual, suscrita por Don José Diar Goualer de la villa y corte de Madrid, por  
la que manifiesta haber procedido a la enagenacion de los cinco mil reales no-  
minales de titulo del tres por ciento al precio medio de cotizacion, cuya opera-  
cion produjo la suma de cuatrocientas ochenta y una pesetas y veinticinco  
centimos, que con las demás operaciones que espone la indicada comunicacion  
existian en su poder quinientas sesenta y tres pesetas veintinueve centimos  
y como los gastos ocasionados ascendian a ochocientas noventa pesetas y treinta  
y dos centimos, el Ayuntamiento le era deudor de doscientas veintiseis pesetas  
y un centimo, segun por menor se relaciona en la cuenta que acompaña.  
Y en su vista la Corporacion acuerda aprobar como aprueba la citada cuenta,  
y que el Sr. Presidente con aplicacion al capitulo de imprentas asista  
a favor del Sr. Diar Goualer el correspondiente libramiento por la suma

Delas doscientas veintiseis pesetas, cuarenta y un centimos que se le adelantaron.

El Señor Ramón Quiroga individuo de la Comisión de la Escuela de Música manifestó a la Corporación que era necesaria la adquisición de un clarinete para dicha escuela, por quanto la mayor parte de los que existen, se hallan casi inútiles, dependo por esta falta los alumnos de adelantar; y el Ayuntamiento habiendo sido noticiado de que José e Montero vecino de esta Ciudad tiene un clarinete de Lefebvre de trece llaves, casi nuevo, en boquillero con dos boquillas, dos brazaletes uno de ellos de plata en muy buen estado, y que exigía por el trescientos cuarenta reales, acuerda en adquisición por la expresada suma, concediendo facultad al intento al referido Señor Ramón.

Esto acordaron y firmaron el. e. l. de que go. el Secretario interino certifica

Juan Espinosa Segun el Ayuntamiento

Juan Martin

Mano de la Dña. de la Realidad

Ramón Quiroga

Antonio Munguía

Mano p. la Realidad

José M. Perer

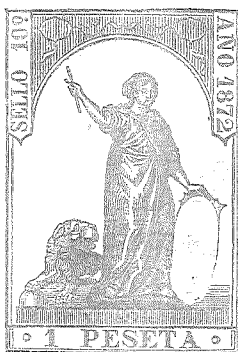
Segun el Ayuntamiento

Resolucion ordinaria de 26 de Noviembre.

Pres.  
Espinosa - Presidente  
Juan Lopez  
Juan Martin Concejero

En la ciudad de Beturoz a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos: Reunidos en la sala Capitular de la casa Comunal bajo la presiden-





Cetenta y dos

Numer Taboada.  
 Perer Rinciro.  
 Miño Maubera  
 Ramos Quiroga  
 Arribas Quira.

cia del Señor Alcalde Don Francisco Espinosa Miño, S.  
 S. S. los señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que  
 al margen se designa con el fin de celebrar sesión ordi-  
 naria en este día, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Don Lo-  
 renzo de Castro, Profesor de Música, vecino del Peral, D.º Jorge Sánchez  
 Hernandez Compositor de Música y Profesor de piano, vecino de la Coruña,  
 D.º Benito Galan y Girarnain vecino de Barcelona, músico de contraba del cuar-  
 to Regimiento de Artillería de a pie de la Coruña, los cuales solicitan la plaza  
 de Director de la escuela de música de esta Ciudad que se halla vacante, en co-  
 mo del informe evacuado por la Comisión de la misma que dice así: "El que sus-  
 cribe encargado por la Ilustre Corporación de informar sobre las condiciones de los  
 aspirantes a la plaza de Director de la Escuela de Música de este municipio dice.  
 Que Don Lorenzo de Castro acredita por medio de los certificados que acompa-  
 ñan a su solicitud que fue maestro de Capilla y Organista de la Catedral de  
 Braga en el vecino reino de Portugal, cuya plaza obtuvo por oposición; fue tam-  
 bién Director de la música del Hospicio de Pontevedra, y organizó en la misma  
 población una música de Artesanos y otra de chicos de las familias más aco-  
 modadas; el Liceo artístico de la misma le nombra Director de la sección fi-  
 larmónica y maestro de solfeo, canto e instrumental; todo lo cual consta  
 de certificados expedidos por el Alcalde de Pontevedra y Diploma Original del  
 Liceo Artístico Recreativo de la misma que acompañan a su solicitud. Ade-  
 más, de los informes particulares que se proporcionan el que suscribe, resulta

ser un hombre sumamente laborioso y trabajador, y de un tacto y conducta moral a toda prueba, reuniendo pues las condiciones de Pianista, Organista y Compositor; teniendo conocimiento de instrumental de banda, como todas las condiciones que puede apetecer este Municipio, y mejor que el Director que se ausenta por abarcar conocimientos y práctica en el ramo religioso. D.<sup>o</sup> Jorge Hañer / Hernandez no justifica nada en su solicitud, pues no la acompaña de título alguno, sin embargo de los informes, que se proporcionó al que suscribe resulta que aunque hasta ahora nunca tubo ocasión de dirigir banda ni orquesta, ni libro oposición a ninguna plaza, cuenta sin embargo con unos regulares conocimientos de música y toca eficientemente, solo que su conducta moral no es del todo satisfactoria. D.<sup>o</sup> Benito Patan es un excelente músico según aparece de los informes particulares, pero no es pianista, condición de absoluta necesidad para esta plaza, por lo que su solicitud no puede tenerse en consideración. En virtud de lo expuesto, el que suscribe no duda un momento en proponer el nombramiento de D.<sup>o</sup> Lorenzo de Castro como el que reúne más y mejores condiciones, por más que algunas personas, extrañas a esta Corporación, le hayan recomendado con mucha insistencia / propusiere a D.<sup>o</sup> Jorge Hañer, más como al contrario esta informe debe hacerse buscando los intereses del pueblo con preferencia a los suyos, lo hace en la forma precisa: El Ayuntamiento acordará lo que crea más acertado. Petateo, Noviembre veinte y seis de mil ochocientos ochenta y dos. El Comisionado: Manuel Ramos Quiroga. Y el Ayuntamiento en su vista después de haber discutido este punto suficientemente puesto a votación, resultó electo por mayoría el D.<sup>o</sup> Jorge Hañer con el sueldo de cuatro pesetas diarias que cobrará tres que le están señaladas en el presupuesto en ejercicios, y la otra restante por cuenta de lo consignado en el rubro al Ayudante de la propia escuela; cuya plaza se suspensa desde primero de Diciembre

26 N 1872

Setenta y tres

procurar; y abusada es la noticia desde luego para que se presente a aceptar el cargo, y a otorgar la correspondiente contrata, para lo cual se concede facultad a la Comisión citada de Música, devolviéndose al D.<sup>o</sup> Lorenzo de Castro los documentos que ha presentado con su solicitud. De lo cual deviene el Señor Ramos formulando su voto particular en las mismas razones y consideraciones que expresa el dictamen inserto, manifestando también que desde luego del cargo de Comisionado de Música que se halla desempeñando; la cual no le admitió la Corporación por una minoridad.

Seguidamente la Comisión encargada de la dirección y cuidado del ensanche de la puerta de la Ciudad, presentó la moción siguiente: "La Comisión a que el Ilustre Ayuntamiento ha encargado la dirección y cuidado de los trabajos y obras puestas para llevar a efecto el ensanche acordado de la puerta de la Ciudad, se ve en la necesidad de hacer presente a la Corporación: que sin dificultad se fueron realizando todos los trabajos de derribo vacados a remate hasta llegar a la mitad del muro antiguo que cierra por la espalda la casa número cuarenta del Cantón que pertenece a Doña Josefa Rilo y consortes, y la número tres de la plazuela del horno, que así bien pertenece a Doña Josefa Dominguez; para continuar el derribo del muro, es indispensable proceder antes a asegurar las motivadas casas, y a construir de demolición que aquel era, las paredes que han de sustituir el servicio que el repetido muro hoy presenta a dichas casas. Las obras de seguridad y paredes de que queda hecho mención, exigen tiempos, trabajos preparatorios y gastos de importancia; todo lo cual se evita continuando desde luego el ensanche de la

puerta de la Ciudad en la parte que falta y que no fue comprendida en el remate, cuya ultimacion esta pendiente tan solo de la expropiacion de una parte de la citada casa de la D.<sup>a</sup> Josefa Pilo y sobrinas.

Reconocido como de notoria necesidad y utilidad publica el ensanche de la puerta de la ciudad, acordado llevar a cabo por completo, a cuyo efecto el Ayuntamiento encargo al Arquitecto Municipal de la Corporacion que formase el estudio, memoria, planos, proyectos, presupuestos de las obras necesarias y tracacion de la parte de casa que se debe expropiar a D.<sup>a</sup> Josefa Pilo y su sobrina D.<sup>a</sup> Carmen Sonora Pilo: presentados por el Arquitecto estos trabajos que merecieron ya la aprobacion del Ayuntamiento, y establecidas de un modo definitivo las muros, lineas que ha de tener la puerta de la ciudad, y calles que a ella se abren por el Norte; proceda ahora arreglar la expropiacion indicada del modo mas pronto y mas oportuno que sea posible.

Es una triste verdad que el derriso consagrado presenta actualmente una situacion en extremo lamentable, no solo porque su deformidad ofende a la vista y cultura de los habitantes de este pueblo, sino tambien porque al pesar del gran talud que a la muralla consagrada a San Blas se ha dejado, puede no obstante haber desprendimientos por efecto del temporal, que ocasionen desgracias en las personas que transitan por aquel punto, y en los edificios contiguos al mismo.

Por eso es preciso reconocer la necesidad de dar pronto solucion a las dificultades anunciadas: y la Comision cree que el medio mas conveniente, pronto y economico de salvarlas, es mantener desde luego la expropiacion de la parte de casa que el plano aprobado se destina para ese objeto; y de lograda que sea dicha expropiacion, proceder a ultimar el ensanche y arreglo de la calle que alli va a fundarse, segun y a la manera que Circunstancias



*[Handwritten flourish]*



Nº 846615

*Setenta y cuatro*

mente se consignaron en los estudios hechos por el Arquitecto Municipal de la Comuna.

Caso que el Ayuntamiento no acepte ese medio es indispensable proceder a trabajos de seguridad y construcción de paredes de que en un principio se ha hecho mérito, cuyas obras hay que demoler el día que continúe el empuje, resultando para entonces perdidos los gastos que ocasionen la construcción y demolición de dichas obras; cuyos gastos pueden hoy cumplirse con ventaja en la expropiación, con lo cual resultará esta muy económica y el servicio público grandemente beneficiado.

Una constante experiencia tiene acreditado que el mejor medio de llevar a efecto las expropiaciones es por convenio con los interesados; bajo este supuesto la Comision opina que debe entenderse a las D.<sup>as</sup> Josefa Milla y D.<sup>a</sup> Carmen Lomona de los trabajos y tasación hecha por el Arquitecto, si por parte de las mismas o de alguna de ellas hubiere conformidad, proceda entonces, pagando a la que esta conforme el importe de la expropiación; caso que haya discrepancia, que se proponga a los interesados nombren por un parte, parte que hagan la regulación de daños, y que se procure oportunamente convenir en la forma de elección de peritos terceros para el caso que resulte discordia; si aun a esto no se asintiere, en tal caso que se active por los medios legales hasta ultimarse el expediente de expropiación ya iniciado.

Es un hecho que para la expropiación y obras proyectadas en la puerta de la Ciudad y principio de la calle de los Plateros, en la parte

que como los reportales, se necesita una cantidad de dinero de importancia; pero a la altura que ya han llegado las cosas, es forzoso hacer este sacrificio para construir en buena forma la nueva calle de la Puente de la Liniada, lo cual trae consigo la reforma de la contigua de los Plateros, a fin de poner en armonía las veras, hacer allí posibles las edificaciones que algunos vecinos proyectan, y formar una entrada para el Pueblo, que dé a éste honra y provecho.

No hay medio de fijar con seguridad a priori la cantidad que será necesaria para solventar dicha apropiación y obras; pero donde luego puede contarse con que no ha de bajar de veinticinco mil pesetas; suma que aun cuando es respetable, no es sin embargo superior a la S. M. C. del Ayuntamiento, siempre que este cuente con el apoyo de la Asamblea de Asociados.

Cierto es que el Ayuntamiento no pueda hoy disponer de la suma referida; pero una vez ratificado el empréstito que contrajo para apropiarse la casa que ya se ha demolido con motivo del ensanche de que se trata: ninguna dificultad se presenta para que en lugar de aquel se contraiga otro empréstito por las veinticinco mil pesetas, bajo las mismas bases y en las mejores condiciones que sea posible; a pagar la mitad dentro de un año, y el resto en los dos siguientes, por partes iguales, comprendiéndose al efecto lo que corresponda en los presupuestos respectivos.

Las dos mil quinientas pesetas del primer año con más el interés correspondiente, pueden reintegrarse con las economías que el Ayuntamiento haga en los gastos comprendidos en el presupuesto corriente, y aplicando a dicha atención cantidades que en el mismo figuren con destino a servicios o cargas cuyo pago pueda demorarse, sin que por esto se devenguen intereses.

Como no se puede saber hasta que termino el año económico si los medios indicados serán suficientes para cubrir en la forma referida la mitad del empréstito, caso que para entonces, resulte un déficit, por el importe de este debe procurarse el empréstito otro año mas, a fin de que en aquella época no tenga el Municipio medio de cubrir este déficit de otra forma.

Consignados los trámites, diligencias y medidas que, a juicio de la Comisión es necesario y conveniente adoptar para llevar a feliz término el proyecto de ensanche y expropiación y obras relacionadas, si el Ayuntamiento encuentra aceptable este trabajo, y lo hace suyo, aunque sea modificándolo en todo lo que considere mas ventajoso, se este en el caso de convocar en tanto antes a la Junta Municipal y darle cuenta del mismo proponiéndolo en aprobación o reforma, a fin de efectuar en seguida lo que en definitiva se acuerde. Que el Ayuntamiento aceptando como acepta, en todas sus partes, el permanente de la Comisión, acuerde se practiquen todas las diligencias que en el mismo se propongan, autorizando a la vez al Señor Presidente para que conferenciando lo conveniente con los dueños de las fincas que deben ser expropiadas para el referido ensanche, otorgue con los mismos los compromisos que fuerge conducentes, para el mas fácil y pronto arreglo del ensanche relacionado, para lo cual se una al expediente de expropiación el proyecto y planos, presentados, por el Señor Arquitecto, y certificación de este acuerdo.

A lo acordaron y firman S. P. S. de que gozó el Oficial primero, Secretario interior certifico

Fran. de Espinosa

Juan José S. Martín

Andrés Arribas

Pregón N. S. S.

Antonio y Benigno Zubaida

José M.ª Pérez

Jose A. Miró

Marcel Ramos Lirio

Eugenio Lopez

Sesion ordinaria de 3 de Diciembre.

Señores.

Espineira - Presidente  
Munier Lopez.  
San Martin.  
Munier Calvada.  
Perez Pinedo.  
Mino Manibera.  
Ramos Lirio.  
Golpe Brañas.

En la ciudad de Betanzos a tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. En virtud de convocatoria se reunieron en la sala de sesiones de la casa Comunal y a P. e P. e los señores concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Espineira Miró, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este día, acordaron lo siguiente:

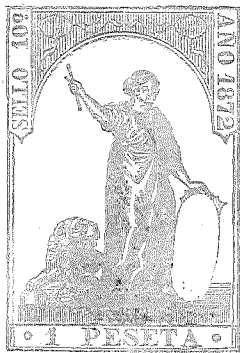
Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Habiéndose hecho presente por varios señores Concejales la irregularidad que se observa en la construccion de las casas de esta Ciudad, el Ayuntamiento para evitar gastos, y las consecuencias que son conriginientes, acuerda por unanimidad que todas las obras que se hallan en construccion y que se construyan de adelante, se sujeten estrictamente a los diseños que existen en la Secretaria de la Corporacion, lo mismo esaber esta determinacion a los diseños de las casas que se hallan en esta ciudad.

Primeros se dio cuenta del convenio que el Sr. Presidente en virtud de la autorizacion concedida por acuerdo de veintidós de Noviembre proximo fincido, celebró con Doña Carmen Lourenca dueña del se-



*[Handwritten flourish]*



Nº 852270

*Setenta y seis*

quinto piso de la casa número cuarenta que debe ser expropiada en la parte que expresa el Señor Arquitecto Municipal de la Comuna para el ensanche de la puerta de la Ciudad; y el Ayuntamiento aceptando el citado convenio, acuerda por parte suya aprobación, y que el Señor Presidente proceda desde luego sin aborramiento al nombramiento de peritos en la forma que comprende dicho convenio; y a la práctica de las demás diligencias que son necesarias, p.<sup>a</sup> llevarlo a efecto; poniéndose certificación de esta determinación en el expediente de su referencia.

Lo acordaron y firman S. S. S. de que yo' el Oficial primero, Secretario int'l. certifico.

*Francisco Espinosa*

*Gregorio N. López*

*Justino B. Balcázar*

*Antonio S. Taboada*

*Marcial Ramos Quiroga*

*José M. Pérez*

*Verde J. A. Minick*

*Antonio V. López*

*Eug. Grande*

Sesion extraordinaria de 13 Diciembre

Señores.

D. Francisco Espinosa *Presid.*

En la ciudad de Betanzos a trece días

D. Requiél Núñez Lopez.  
D. Faustino San Martín  
D. Antonio Núñez Taboada  
D. José M.<sup>a</sup> Pera Piñero  
D. José M.<sup>a</sup> Elíno Manibera  
D. Marcial Ramón Quiroga.  
D. Andrés Anrabe Quira

13 D 1872  
Del mes de Diciembre año de mil ochocientos se-  
tenta y dos: En virtud de convocatoria especial, se  
reunieron en la sala Capitular de la casa Comunal  
bajo la presidencia del Señor Alcalde D.<sup>o</sup> Francisco  
Espinoza Miraz, S. S. S. los señores Concejales, el  
Ayuntamiento que al margen se designan  
con el fin de celebrar sesión extraordinaria en este día  
sobre los puntos que la convocatoria refiere, acordaron

lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Dado cuenta de la declaración prestada por los señores designados, por  
la escritura según el convenio celebrado entre el Señor Alcalde Presidente y D.<sup>a</sup>  
Carmen Lomora Nilo, así como de la diligencia de conformidad prestada por  
esta a dicha declaración, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda Apro-  
bar aquella, y que el Señor Regidor Jurídico a quien se le conceden facultades  
al objeto, otorgue donde luego quite Notario público la correspondiente  
escritura con la D<sup>na</sup> Carmen previa entrega de los cinco mil sesenta y  
que ha sido participada la parte de casa que como de su propiedad debe  
expropiarse para la alineación y ensanche de la fuente de la Ciudad; y  
los daños y perjuicios que a la D<sup>na</sup> Carmen se le irroguen con la supresión  
del terreno expropiado en el otro que le quite, entregándosele certificación  
de este acuerdo, y el expediente original a fin de que enviándolo a dicho  
Notario, haga la relación e inserte, que purgue convenientes en el citados  
contratos.

Se dio cuenta de una exposición en la cual Don Manuel Martí-  
nez Vega y otros varios individuos del comercio de esta Ciudad, acompañada de las  
correspondientes cédulas notariales, solicitan que el Ayuntamiento gestione  
ante el Centro Superior administrativo de la Provincia, para que se permita

Setenta y siete

continuar, como vino haciéndose hasta hace poco, la carga y descarga de las mercancías y efectos que entran y salen por la vía, no solo en el pequeño muelle que hoy existe, sino también en las planuelas inmediatas, situadas entre los dos puentes llamados Nuevo y Viejo. Y el Ayuntamiento penetrado de que el muelle de que se trata es insuficiente y carece de las precisas condiciones para llenar el servicio á que se le destina, por cuya razón esta proyectada un anzanche, obra que interiormente no se verifica, reportará gran beneficio no solo al tráfico sino también á la población y al público en general, habilitar para la carga y descarga las planuelas inmediatas en la forma que se pretende; acordando que con certificación del presente, se eleve dicha exposición al Suo Excmo. Gobernador de la Provincia á los fines que en la misma se expresan.

En lo acordado y firmado S. E. S. de que go

el Secretario interior certifica

M. Espinosa

Gregorio N. Torres

Francisco S. Martín

Antonio José Zabaada

Andrés Arvizu

Marcial Ramos Quiroga

José M. Pérez

José M. Pérez

Eugenio G. G. G.



## Gesion ordinaria de 17 de Diciembre.

<sup>Pres.</sup>  
Espinoira - Presidente  
San Martin Couceiro.  
Diáz de Losada.  
Sánchez Taboada.  
Pérez Piñeiro.  
Miño Manibesa.  
Ramos Quiroga.  
Scribe Quiroga.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete días del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos en virtud de convocatoria en la sala Capitular de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Francisco Espinoira e Miras, S. P. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que asistieron se reúnen con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Quedo cuenta de una comunicacion del Señor Cura <sup>Don</sup> Casimiro de Santa Maria del troque de esta Ciudad fecha quince del actual, por la cual manifiesta que por encargo del Señor Administrador Diocesano, tomaba la libertad de remitir a este Ayuntamiento una coleccion de Bulas de la Santa Cruzada para que se sigue admitiendo a cargo del Municipio para su espendicion y recaudacion de sus fondos; y la Corporacion teniendo presente que no existe disposicion alguna por la cual los Ayuntamientos deban encargarse de la espendicion de Bulas y recaudacion de sus fondos, acuerda no haber lugar a la admision de aquellas; lo cual se participe a dicho Señor Rector con devolucion de las mismas para los fines que le convengan.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del Arquitecto Municipal de la ciudad de la Comara fecha once del que curre, a que acompaña las cuentas de los honorarios devengados en la formacion del proyecto completo de alineacion y ensanche de la puerta de la Ciudad, importante unocientos e sesenta pesetas, y de la autorizacion que concede a Don José Pérez del comercio de este pueblo para que pueda recoger dicho importe; y el Ayuntamiento acuerda prontamente su aprobacion y que se expida libramiento a favor de Don José Pérez por la misma relacionada con cargo al capitulo de obras, acompañando al mismo certificacion de esta



Setenta y ocho



Determinacion, la comunicacion y cuenta relacionadas.

Asimismo se dio cuenta de una solicitud fecha quince del que cursa, elevada por Don José Francisco Cortez vecino y empadronado en el barrio del Puente Viejo de esta Ciudad, segun el talon numero noventa y cinco, por la cual manifiesta que habiendosele adjudicado el remate de los arbitrios e impuestos establecidos por todo el corriente año economico en la forma que expresa el pliego de condiciones y tarifa formada al efecto para el cobro de aquellos, no se expuso la clase de peso que debia regir, sin duda por error incesario, en atencion a que mandado llevar a efecto el sistema decimal tanto en pesos, como en medidas, por la ley de trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y una siempre se verificara aquella por el peso castellano, y sigue con otras razones, concluyendo por suplicar a la Corporacion se sirva decidir que la cobranza de derechos se verifique por el peso castellano, o en otro caso se le rebaje el valor a libra el importe de los generos que tienen que ser pesados, y el Ayuntamiento en su vista acuerda que dicha solicitud pase a la Comision de Hacienda para que se sirva informar lo que crea conducente.

El Señor Ministro Manibera manifiesto a la Corporacion que en virtud de la Comision concedida por la misma, valio en marzo del que cursa para la Capital con el fin de hacer entrega de los cobrados que correspondieron a este Distrito, sin que se presentasen ante la Comision Provincial ni tubiese la menor critica de Cesario Meguina e Paredo numero veiz, Ricardo Sobrino Pita numero trece, Eugenio e Paredo Gonzalez numero diecisiete, Antonio da Torre Veiga numero veinte, Francisco Veiga Mendiz numero treinta, Enrique Sobrino Landero numero treinta y siete, Angel Mora Correa numero cincuenta y tres, y Bernardo Car-

no. Navera número cincuenta y cinco, y José Baldo Pardo número cincuenta y ocho; lo que manifiesta para que el Ayuntamiento se viva determinando lo que era justo; y este en su vista acuerda se entregue el expediente instruido por cada uno de los mozos relacionados al Mejor Sindico y practique las demas diligencias que determina la ley.

Así lo acordaron y firman S. S. S. de que yo el  
 Oficial primero e Secretario interino certifico

Juan Espinosa

Francisco M. Martín

Fernando Díaz de losada

José M. Pérez

Miguel P. Pineda

Marcial Ramos Quiroga

Antonio María Taboada

José Juan

José

C. G. G. G.

sesion ordinaria de 24 de Diciembre

Señores.  
 Espinosa e Miras. Presid<sup>tes</sup>  
 Nuñez Lopez  
 San Martín Couceiro  
 Nuñez Taboada  
 Perez Piñeiro  
 Golpe Brañas.

En la ciudad de Betanzos a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos: En virtud de convocatoria, se reunieron en la sala Capitular de la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Espinosa e Miras, S. S. S. los Señores Concejales del

Diaz de Losada.  
Ramos Quiroga.

Setenta y nueve

Muere Ayuntamiento que al margen se designa con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, acordaron lo que sigue.

Leida que ha sido el acta anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision de obras de utilidad y ornato publicos del seno de esta Corporacion con vista del reconocimiento practicado en la casa que se halla construyendose Don Andres Arriba en la calle de las Monjas que da salida a la de Sobria la muralla; el Ayuntamiento acuerda que no hallandose arreglada por esta parte la fachada de aquella al disenio que tiene establecido la Municipalidad, se le haga eraber al Don Andres que con suspension de toda innovacion en la citada fachada, la arregle desde luego al referido disenio, bajo apercibimiento de realizarlo la Comision por su cuenta.

Por uniguno se dio cuenta de una solicitud fecha veintinueve del actual, suscrita por Don Antonio Guerra Carballo vecino y empadronado en la calle de Caclinas de esta Ciudad, segun la cedula balconaria que le acompaña, por la cual solicita que la Corporacion se digne ordenar que por cuenta de los fondos de la misma se construya una acera de cantonera desde la que existe en el frontis de la casa de Don Agustin Leiz hasta la entrada del canton; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que dicha solicitud pase a la Comision de obras para que informe lo que prosceda, y acompaña el presupuesto del costo de dicha acera.

Dado uniguno cuenta de la solicitud de Don Jose Fran Cortez de que hace referencia el acuerdo de diecisiete del que cursa, con lo informado verbalmente por la Comision de Hacienda; el

Ayuntamiento conformándose con el mismo, recuerda, que el cobro de los diversos impuestos sobre el consumo tomados como tipo para el adeudo el peso, se entienda que este es el castellano; y que el dolor armario y dolor de mano que lo están como arbitrio local, será el adeudo por el peso que se usa en la localidad para las respectivas especies.

17 D 1872

El Señor don Juan Lopez propuso al Ayuntamiento que teniendo presente el estado ruinoso que ofrecen las obras de la Puerta de la villa que desde luego se reconozcan por un Arquitecto, y siempre que no se entienda que se le facilite certificación del acuerdo; y el Ayuntamiento acuerda facultar a la Comisión de obras para que con maestros del arte reconozca aquellas, y manifieste su estado - Así lo acordaron y firman de que certifico

Juan Espinosa

Miguel Lopez

Francisco de San Martín

Francisco Diaz de losada

José M. Perez

Antonio Moya y Zaborda

Marcial Ramon Guiroga

Antonio Golpe

Eugenio Golpe

Sesion ordinaria de 31 de Diciembre.

Pres. O.

Franco Espinosa - Presid.

En la ciudad de Betanzos a





*[Decorative flourish]*



Nº 092.911

*[Handwritten signature]*

*[List of names in cursive:]*  
Núñez Lopez.  
San Martín.  
Núñez Habuada.  
Mina Maibesa.  
Ramos Quiroga.  
Golpe Branas.  
Pérez Núñez.

treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos y dos: En virtud de convocatoria se reunieron en la sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde, S. S. E. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion p[er] sus instrumentos del que cursa sujeta por D. Antonio Brage por la que manifiesta tener que ausentarse a la isla de Cuba a asuntos propios, ignorando cuando regresaria; y el Ayuntamiento quedó enterado.

En virtud de mocion hecha por varios Señores Concejales se acordó que los Sres. Alcalde Presidente y Concejales D. Marcial Mains y D. José M.ª Mains pasasen a la Comia a conferenciar con los Sres. Ingenieros Ingleses sobre la construccion de obras y otras reformas que tiene proyectadas la Municipalidad.

La Comision de Obras manifestó al Ayuntamiento que hallandose a fincar el termino de los diez mases concedidos a los rematantes de la calzada que dá frente al archivo, se hacia necesario que aquellos arriegasen los lances y demas indispensable hasta presentada en esta do perfectos; y el Ayuntamiento acuerda se entere inmediatamente al arrendatario para que cumpla con lo dispuesto en la última condicion.

del pliego que sirvió de base para el remate.

Hallándose terminado el empadronamiento de vecindario según las listas facilitadas por los vecinos del distrito Municipal, el Ayuntamiento acuerda exponerlo al público en la forma que lo dispone el artículo diecinueve de la vigente ley.

Dado cuenta de una solicitud sujeta por José Mellid y Haraldos vecinos y empadronados en esta Ciudad según la cédula talonaria que escribí, por la que manifiesta que habiendo sido arrendatarios de los arbitrios impuestos en el año económico de setenta y uno a setenta y dos se le hacía cargo de los impuestos sobre sal, aún que de este artículo permitiera la menor cosa por haberse opuesto al pago los especuladores; y el Ayuntamiento en su vista acuerda rebajarse del total impuesto del remate, la suma de dos mil reales, cantidad igual a la que entregó por este artículo en el año anterior la Srta. Niña e hijos de Atocha.

Dado asimismo cuenta de las sesiones celebradas desde primero de Octubre último hasta la fecha, se aprobaron, acordándose su inserción en el boletín Oficial de la Provincia.

Lo acordado y firmado S. S. S.  
de que yo el Oficial primero, Secretario interior certifico

José Espinosa

Marcelino Sullantín

José M. Perez

Agustín López

Antonio Golpe

Antonio y sus hijos Zabaleta



*[Decorative flourish]*

*Dehenta y mas.*

*Heri p. a. [unclear]*

*Marcial Ramon Lirioja*

*Eugenio Garcia*

